



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2571-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 09 SEP 2022

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 285123-201433, 289633-204401, 290309-204837, 294625-207914, 295130-208247, 295001-208150, 294476-207826, 293797-207305 y 293802-207309; presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME N° 429-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, el personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8608, 8839, 8912, 8956, 8918, 8954, 895, 8848 y 8917, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Doc.-Exp. N° 285123-201433 de Espinal Jaime Luis Antonio, Doc.- Exp. N° 289633-204401 de Rivera Hurtado Jesús Manuel, Doc.-Exp. N° 290309-204837 de Badillo Marcelo Raúl Carlos, Doc.- Exp. N° 294625-207914 de Manrique Ríos Ruth Vanessa, Doc.- Exp. N° 295130-208247 de Casqui Molina Antonia, Doc.-Exp. N° 295001-208150 de Villegas Ramos Juan, Doc.-Exp. N° 294476-207826 de Poma Bendezú Martina, Doc.-Exp. N° 293797-207305 de Galvez López Soledad Isabel, Doc.-Exp. N° 293802-207309 de Galvez López Soledad Isabel.; quienes solicitan la Nulidad de sus Papeletas de Infracción Nros. 8608, 8839, 8912, 8956, 8918, 8954, 895, 8848 y 8917, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de las mencionadas Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARIO
8608 07-05-2022	Espinal Jaime Luis Antonio	Café-Restaurante	Jr. Puno N° 673-1° Piso-Hyo.	285123-201433 12/05/2022	429-2022-MPH-GPEyT/UP	063-2022 12-05-2022 (Largo 2.00 m X Alto 1.00 m)
8839 18-05-2022	JEMARHS CORPORATION SAC (Rivera Hurtado Jesús Manue)	Venta de Colchones	Jr. Ica N° 660-1° Piso-Hyo.	289633-204401 19/05/2022	429-2022-MPH-GPEyT/UP	072-2022 19-05-2022 (Largo 3.90 m X Alto 1.02 m)



8912 18-05-2022	COLCHONES ROMANTIC DEL PERU SAC (Badillo Marcelo Raúl Carlos)	Venta de Colchones y Muebles	Jr. Ica N° 695-Hyo.	290309-204837 20/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	078-2022 20-05-2022 (Largo 4.95 m X Alto 1.29 m)
8956 25-05-2022	Manrique Rios Ruth Vanessa	Restaurante	Av. Huancavelica N° 624-1° Piso-Hyo.	294625-207914 28/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	090-2022 27-05-2022 (Largo 1.20 m X Alto 0.60 m)
8918 24-05-2022	LA NUEVA UNIVERSAL SAC (Casqui Molina Antonia)	Oficina Administrativa (Radioemisora)	Av. Huancavelica N° 430-5° Piso-Hyo.	295130-208247 30/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	097-2022 30-05-2022 (Largo 2.50 m X Alto 0.80 m)
8954 25-05-2022	Villegas Ramos Juan	Venta de Muebles	Av. Huancavelica N° 832-Hyo.	295001-208150 30/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	098-2022 30-05-2022 (Largo 4.80 m X Alto 1.50 m)
8952 25/05/2022	Poma Bendezú Martina	Oficina Administrativa de Créditos	Av. Huancavelica N° 732-1° Piso-Hyo.	294476-207826 27/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	092-2022 27-05-2022 (Largo 4.00 m X Alto 1.20 m)
8848 24-05-2022	SERVICIOS MULTIPLES PERGAL EIRL (Galvez López Soledad Isabel)	Consultorios Médicos	Av. Daniel A. Carrión N° 1541-Hyo.	293797-207305 27/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	094-2022 27-05-2022 (Largo 6.00 m X Alto 1.20 m)
8917 24/05/2022	SERVICIOS MULTIPLES PERGAL EIRL (Galvez López Soledad Isabel)	Consultorios Médicos	Av. Daniel A. Carrión N° 1541-Hyo.	293802-207309 27/05/2022	429-2022-MPH-GPEyTUP	095-2022 27-05-2022 (Largo 6.00 m X Alto 1.20 m)

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. – CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyTMBT
mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE